



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/39
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/39. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, cuyo programa de trabajo fue adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/8 y revisado a fondo en la decisión VIII/3, y con los productos orientados a resultados que figuran en la decisión IX/22, es la cuestión intersectorial con prioridad para alcanzar los tres objetivos del Convenio de manera equilibrada,

1. *Recuerda* que el actual impedimento en materia de taxonomía¹ no solamente pone en riesgo la generación de nuevos datos taxonómicos, sino que también pone en peligro la convalidación de los especímenes taxonómicos y sus datos asociados depositados en colecciones de historia natural y otros recursos científicos;

2. *Reconociendo* los limitados progresos logrados en las evaluaciones de necesidades taxonómicas en el nivel nacional, *insta* a las Partes y otros gobiernos a llevar a cabo evaluaciones de necesidades taxonómicas, según proceda, especialmente en relación con la gama completa de usuarios finales y sus necesidades de apoyo taxonómico en la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

3. *Reconociendo* los progresos logrados en el nivel mundial para determinar las necesidades taxonómicas prioritarias en relación con la gestión de las especies exóticas invasoras, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a determinar las prioridades para necesidades taxonómicas en las restantes áreas temáticas y cuestiones intersectoriales del Convenio, tomando en cuenta las necesidades específicas regionales en cuanto a los taxones y las necesidades regionales de creación de capacidad;

4. *Alienta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que se ocupen de que los datos taxonómicos y otros datos y metadatos necesarios de instituciones taxonómicas y otras instituciones y organizaciones pertinentes resulten fácilmente accesibles y de que sus colecciones estén disponibles en

¹ The problems of insufficient knowledge of all components of biological diversity, including their classification, description, value and functions and lack of taxonomic capacity as contained in decision VI/8

respuesta a las necesidades de información identificadas como prioridades nacionales y regionales, tales como información y pericia para la gestión de las especies exóticas invasoras y las especies amenazadas;

5. *Reconociendo* la necesidad de contar con datos más adecuados y abarcadores de distribución de las especies a escala biorregional, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a coordinar mejor su investigación taxonómica en las regiones biogeográficas, y a compartir e intercambiar la información nueva y existente;

6. *Insta además* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones a aumentar la base de conocimientos sobre la gama ecológica y las condiciones de las especies a fin de satisfacer más adecuadamente las necesidades de los usuarios respecto a la bioindicación de la salud ecológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, lleve a cabo seminarios de capacitación para creación de capacidad en todas las subregiones y regiones según sea necesario;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que avalen las propuestas de proyectos relacionados con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía pertinentes a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica preparadas en colaboración con organizaciones nacionales, regionales y mundiales asociadas, a fin de facilitar el proceso de financiación de proyectos a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a través de otras fuentes de financiación pertinentes;

9. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que faciliten el desarrollo de capacidad, colaborando con redes mundiales, regionales y subregionales, según sea necesario, en relación con:

a) El uso de conocimientos taxonómicos, y materiales conexos, que puedan ser compartidos, mejorando la gestión y el uso de las colecciones nacionales de especímenes referenciados, sujeto a las disposiciones del artículo 15 del Convenio;

b) Técnicas moleculares habitualmente utilizadas en taxonomía tales como la codificación de barras de ADN;

c) Cursos de capacitación tanto para usuarios de la información taxonómica como para jóvenes taxonomistas profesionales;

d) Colecciones científicas en países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en países con economías en transición;

10. *Reconociendo* la importancia del intercambio de especímenes taxonómicos de muestra para la investigación sobre diversidad biológica sin fines comerciales, *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones a buscar maneras de facilitar y aprovechar la colaboración científica y técnica regional y subregional conforme a la legislación nacional pertinente y a los requisitos pertinentes cuando proceda teniendo en cuenta la necesidad de abordar los cambios en el uso y la intención que no sean taxonómicos y sujeto a los resultados de las negociaciones sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio;

11. *Reconociendo* que se prevé que disminuya el número de taxonomistas profesionales y que la acumulación rápida de información sobre secuencias de ADN requerirá ampliar la experiencia y conocimientos taxonómicos para determinar de modo fiable los datos de los taxones a partir de los cuales se derivan las secuencias, permitiendo elevar al máximo el potencial de nuevas tecnologías para una amplia gama de evaluaciones de la diversidad biológica, *alienta* a las Partes y otros gobiernos a mejorar las actividades de instituciones relacionadas con la taxonomía en cuanto a ofrecer oportunidades de empleo e incentivos para jóvenes taxonomistas y para fortalecer la capacidad taxonómica, a impartir la

capacitación adecuada para parataxonomistas y usuarios finales pertinentes de la taxonomía a los niveles nacional, regional y mundial;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y financieras a poner en práctica el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía prestando especial atención a inventarios nacionales y regionales de todos los organismos, es decir animales, plantas y microorganismos;

13. *Reconociendo además* que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones internacionales y financieras a dar mayor prioridad a la financiación de propuestas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

14. *Acogiendo con beneplácito* los progresos logrados para crear un Fondo Fiduciario Especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y *reconociendo* la labor de BioNET-INTERNATIONAL y las redes y organizaciones pertinentes y Partes que contribuyen al desarrollo y promoción de la estrategia y la campaña mundial de patrocinio, presentada en el informe sobre la marcha de las actividades del establecimiento de un fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía²:

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a responder urgentemente a fin de llevar dicho fondo fiduciario a la práctica antes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con la decisión IX/22, proponga la constitución oficial de un comité de dirección que refleje un equilibrio regional y otros conocimientos especializados apropiados para facilitar la identificación de fuentes de financiación adecuadas y para apoyar la puesta en funcionamiento del fondo especial teniendo en cuenta las sugerencias incluidas en el informe sobre la marcha de las actividades;

15. *Acoge con beneplácito* la sección sobre taxonomía que integra la declaración y recomendación de la Conferencia internacional sobre política científica en el Año de la Diversidad Biológica de la UNESCO, celebrada en la sede de la UNESCO, París, del 25 al 29 de enero de 2010 y *alienta* a las Partes e invita a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo y poner en práctica, según proceda, las siguientes recomendaciones para ampliar y sostener la taxonomía dimanantes de esta Conferencia, de acuerdo con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, según proceda, con el consentimiento fundamentado previo y/o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales, así como de acuerdo con la legislación nacional:

a) Prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales para capturar y preservar sus conocimientos taxonómicos;

b) Aplicar la taxonomía cibernética, molecular y otros enfoques innovadores para acelerar el flujo de trabajo taxonómico de descubrimiento y descripción;

c) Hacer uso de instrumentos digitales y de infraestructura molecular para integrar los datos taxonómicos en otros tipos de información de ciencias de la vida, ampliando de ese modo los productos disponibles para brindar apoyo para identificación y otros servicios;

d) Dar prioridad a los esfuerzos taxonómicos de conformidad con las deficiencias de conocimientos científicos y las necesidades de los usuarios;

² UNEP/CBD/CO/10/INF/35.

e) Hacer que las comunicaciones y la divulgación sean la práctica normal y hacer uso de plataformas de medios de comunicaciones por Internet para llegar al público y a otros;

f) Capacitar a una nueva generación de taxonomistas que cuenten con capacidad para trabajar con flexibilidad y en colaboración y aprovechar tecnologías e instrumentos nuevos e incipientes;

g) Apreciar las valiosas contribuciones de la taxonomía y reconocerla como una rama de la ciencia de vanguardia;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, de los centros nacionales de coordinación para la iniciativa y de instituciones, órganos y organizaciones pertinentes, desarrolle una estrategia completa de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en los ámbitos mundial y regional que aborde el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La necesidad de lograr coherencia entre las actividades planificadas pertinentes a la creación de capacidad en el programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y los productos orientados a resultados que figuran en la decisión IX/22;

b) Las necesidades y capacidades taxonómicas que hasta ahora hayan sido notificadas;

c) Los interesados directos y recursos pertinentes requeridos así como los posibles mecanismos financieros; y

d) Las necesidades y prioridades taxonómicas para las áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales del Convenio, en particular para el trabajo sobre áreas protegidas y especies exóticas invasoras;

y presente el proyecto de informe sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el proyecto de estrategia antes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore un formato normalizado para evaluaciones de las necesidades taxonómicas y capacidad para que sea utilizado por las Partes;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, consultando al Mecanismo de Coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el período posterior a 2010, considere la elaboración de un indicador para evaluar el progreso de la puesta en práctica del programa de trabajo para la Iniciativa según sea necesario.